

Referencia:	2024/00006452N
Procedimiento:	CONTRATOS DE SERVICIOS
Interesado:	
Representante:	
Contratación (AMD)	

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por la Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, doña Andrea Martín de León, de fecha 04 de julio de 2024, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

DOÑA ANDREA MARTÍN DE LEÓN, Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación al expediente denominado “**SS 27/24 SERVICIO DE GESTIÓN DEL CAMPAMENTO DE VERANO Y DEPORTE 2024 DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO**”, por un valor estimado de 55.949,77 €, se expone lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que a los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante éste contrato, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 7/2017, de 13 de abril, Canaria de Juventud, desde la Concejalía de Deportes de Puerto del Rosario, se pretende llevar a cabo la ejecución del servicio de “Campamento de Verano y Deporte”, durante esta época de vacaciones para los niños y las niñas empadronados/as en el municipio de Puerto del Rosario, de lunes a viernes.

El objetivo principal a conseguir con este proyecto es diseñar y poner en práctica una relación de actividades de dinamización, ocio educativo y saludable y deportivo que promuevan la participación, convivencia y respeto hacia el medio ambiente.

Con la realización de los campamentos deportivos municipales se pretende que la población infantil de Puerto del Rosario participe en actividades de ocio y tiempo libre, principalmente a través de actividades de animación deportiva (deporte no competitivo), juegos, actividades medioambientales, de fomento de la igualdad y no discriminación, etc.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta las características de la prestación y visto que se trata de un contrato de servicio cuyo valor estimado es inferior a 221.000,00€, IGIC excluido, no estará sujeto a Regulación Armonizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 LCSP.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta de que es un contrato de suministro cuyo valor estimado es inferior a 100.000,00 €, IGIC excluido, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 LCSP.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la contratación de referencia es el procedimiento abierto simplificado abreviado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el art. 156 LCSP. Se trata de garantizar con la presente contratación los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en los términos establecidos en el art.1.1 LCSP.

Para la valoración de las proposiciones se deberán utilizar criterios de conformidad con el art. 145.4 LCSP, con el fin de obtener la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio.

CONSIDERANDO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no será susceptible la división en lotes del contrato, habida cuenta de que la hipotética realización independiente de las prestaciones que conforman el objeto del contrato podrían dificultar su correcta ejecución desde un punto de vista técnico.

CONSIDERANDO.- Que en cuanto al presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (59.866,25 €), incluido el IGIC.

CONSIDERANDO.- Que la determinación del valor estimado de la presente contratación en los términos establecidos en el artículo 101 LCSP, éste se fija en la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (55.949,77 €), excluido el IGIC.

CONSIDERANDO.- Consta documento contable de retención de crédito para gastos, con número 12024000024204, y con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 28/34000/22612, denominada Escuelas deportivas.

CONSIDERANDO.- Que mediante Resolución de la Concejala de Contratación nº 3.056, de fecha 19 de junio de 2024, se acuerda incoar el expediente para la contratación denominada “SS 27/24 SERVICIO DE GESTIÓN DEL CAMPAMENTO DE VERANO Y DEPORTE 2024 DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO”, conforme al artículo 25 de la LCSP.

CONSIDERANDO.- Consta Memoria Justificativa del procedimiento de contratación en la que se justifica debidamente la elección del procedimiento, los criterios de solvencia técnica y profesional, los criterios de solvencia económica y financiera, así como el valor estimado del contrato de fecha 02 de julio de 2024.

CONSIDERANDO.- Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, informe de insuficiencia de medios, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como, el Informe de la secretaria General de fecha 02 de julio de 2024, e informe de fiscalización del Interventor Municipal, de fecha 04 de julio de 2024.

CONSIDERANDO: Que constan en el expediente Resolución del Concejal Delegado de Económica y Hacienda nº 3382, de fecha 4 de julio de 2024, en la que se aprueba el gasto, por un valor estimado de 55.949,77 €.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera, y en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y las competencias atribuidas a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí como las competencias delegadas en la Concejala delegada de Contratación mediante Resolución nº 3.194 de 19 de junio de 2023, se eleva a ese órgano la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.-Aprobar el expediente de contratación denominado “SS 27/24 SERVICIO DE GESTIÓN DEL CAMPAMENTO DE VERANO Y DEPORTE 2024 DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO”, por un valor estimado de 55.949,77 €.

Segundo.- Publicar el informe de insuficiencia de medios, el acuerdo de incoación del expediente, el pliego de prescripciones técnicas, la memoria justificativa del contrato y el pliego de cláusulas administrativas particulares, y el que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el pliego de clausulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Declarar la contratación del citado servicio, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La Sra. Concejala de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,



acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación denominado “SS 27/24 SERVICIO DE GESTIÓN DEL CAMPAMENTO DE VERANO Y DEPORTE 2024 DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO”, por un valor estimado de 55.949,77 €.

Segundo.- Publicar el informe de insuficiencia de medios, el acuerdo de incoación del expediente, el pliego de prescripciones técnicas, la memoria justificativa del contrato y el pliego de cláusulas administrativas particulares, y el que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Declarar la contratación del citado servicio, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 3.124 de 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como secretario doy fe.